



Quarenta maravedís.

Sello Quarto, Quarenta  
Maravedís, Año de mil  
ochocientos y Diez.

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE.

Emplearla en granos, con la obligación de que  
se les abonara un diez por ciento por los  
diegos q<sup>e</sup> comen, en cuyo termino parece  
que en nada quedan perjudicados, y a mayor  
abundancia con la garantía de que por nun-  
gun pretexto podrá el gobierno interceptar-  
les este grano q<sup>e</sup> indispensablemente ha de  
consumirse en el Porto, abonandole su importe  
para que lo dedique a nueva especulación;  
y por ultimo que para el día de Marrano  
de viva el Sr. Gobernador Presidente de esta  
de Cavillos para la era q<sup>e</sup> tenga p<sup>r</sup> combenien-  
te, a fin de q<sup>e</sup> los comisarios den cuenta  
del Resultado, y no se omita instante en  
tan interesante punto. = El Personero y Dipu-  
tacion no se regarán un momento hasta q<sup>e</sup>  
p<sup>r</sup> el propuesto medio, u otro q<sup>e</sup> se adapte  
por U. S. lo que consigamos la tranquilidad  
del Publico tan arriesgada en el caso que  
Dios no permita, de experimentar una  
falta a que indispensablemente habian de

